

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntos. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

(Gaceta del 18 de Junio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1558.

Orden público.—Circular.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura de los presos fugados el 18 del actual de la cárcel de Andujar, José Expósito de la Cruz, vecino de Córdoba, estatura regular, manco de la mano izquierda, sin barba, de 30 años y Salvador Cabañero Lobato, vecino de Sevilla, de 35 años, alto, grueso y con bigote. Tarragona 20 de Junio de 1887.—El Gobernador, Vicente López Puigcerver.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Junio.)

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN.

CIRCULAR.

Las frecuentes quejas y reclamaciones que se elevan á la Dirección general de Establecimientos penales respecto á la falta de pago por parte de algunas Diputaciones y Ayuntamientos de las atenciones del personal y del material de las cárceles, ponen de manifiesto la necesidad de que un servicio tan importante se normalice, ya que aprobados los presupuestos extraordinarios y adicionales, que fué necesario formular, ha desaparecido la dificultad económica que podía alegarse como fundamento de semejante situación, si bien siempre las Corporaciones populares tienen en su mano medios suficientes, dentro de la ley de Contabilidad provincial que hoy rige, para satisfacer aquellos servicios que, como el de corrección pública, son vigentes é indiferibles, aunque se carezca de cantidad,

previamente consignada en presupuesto.

Si se á de exigir á los empleados encargados de la vigilancia y custodia de los presos y penados el cumplimiento de sus difíciles y á veces peligrosas obligaciones, es necesario que la Administración por su parte sea exacta en llenar su deber satisfaciendo las modestas retribuciones de aquéllos en la forma establecida sin dar lugar á esas quejas que perturban el servicio y ceden en desprestigio de los que más directamente deben velar por los altos intereses públicos.

Por estas consideraciones S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se manifieste á V. S. que con toda urgencia procure conocer el estado en que en esa provincia se encuentra este servicio, comprobando si por la Diputación y Ayuntamiento se pagan con puntualidad los sueldos de los empleados de cárceles y las atenciones del material de las mismas, y en caso de que no sea así, excite vivamente V. S. el celo de la Comisión permanente de esa Diputación y de los Alcaldes, para que en las distribuciones mensuales de fondos se incluyan las cantidades correspondientes á estos conceptos, y se realicen á su tiempo los licenciamientos que se expidan; haciendo uso al efecto de las facultades que á V. S. le confieren las disposiciones vigentes, y dando cuenta á este Ministerio de la situación actual de este importante asunto y de las gestiones que practique para normalizarla, á fin de proponer á S. M. lo que sea más conveniente.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos. Madrid 9 de Junio de 1887.—León y Castillo.—Sr.....

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1559.

COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Prévia declaración de urgencia y sin perjuicio de dar cuenta á la Diputación, la Comisión provincial en sesión del día 24 de Mayo pró-

ximo pasado tuvo á bien aprobar la subasta celebrada el mismo día de la impresión y circulación del *Boletín oficial* de esta provincia durante el próximo año económico de 1887 á 88 y adjudicar el contrato al único postor D. José Antonio Nello por la cantidad de seis mil pesetas anuales, respecto á haber sido desechada la proposición suscrita por D. Francisco Sagrañes Pons.

Lo que ha dispuesto se inserte en el *Boletín oficial* para la debida publicidad.

Tarragona 18 Junio de 1887.—El Vicepresidente, S. Samá.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Larráz.

Núm. 1560.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Valls.

En el día 27 del corriente y á las horas que á continuación se expresan se arrendarán en pública subasta los siguientes arbitrios municipales acordados para el año 1887-88, á saber:

A las nueve de la mañana el arbitrio sobre puestos públicos en calles y plazas.

A las diez de la mañana el impuesto sobre pesas y medidas del común, peso voluntario de algarrobas y depósito de granos en el almodin.

A las once el arbitrio sobre manzana de cerdos.

Las subastas se verificarán en la Casa Consistorial ante el señor Alcalde y Regidor Síndico, por el sistema de pujas á la llana y con arreglo á los correspondientes pliegos de condiciones que quedan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Valls 14 de Junio de 1887.—El Alcalde Presidente, Magín Monserat.

Núm. 1561.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento y contribuyentes asociados que se proceda al arriendo en pública subasta de los derechos y recargos de consumos, correspondientes á las especies sujetas al impuesto con venta libre de las mismas, durante el próximo año económico de 1887-88, se anuncia que la subasta se verificará para todas dichas especies en

conjunto (exceptuadas las carnes lanares, cabrias y vacunas que con los correspondientes derechos de matanza se arriendan por separado), en la Casa Consistorial de esta ciudad el día 27 del corriente mes, de doce á una de la tarde, bajo el tipo de 177.451 pesetas 93 céntimos que importan los correspondientes derechos para el Tesoro y recargos autorizados. Si no se presentasen licitadores á esta subasta se verificarán otras para cada especie separadamente el día 28 del mismo Junio, señalándose como tipos el importe de la totalidad de los cupos y recargos que á ellas corresponden, y si tampoco éstas tuviesen efecto por falta de postores, se practicarán otras el día 30 del referido Junio, bajo el tipo de las dos terceras partes de los expresados cupos y recargos. Dichas subastas tendrán lugar igualmente en la Casa Consistorial de ocho á las doce de la mañana.

La subasta para el arriendo de los derechos y recargos de consumos sobre carnes lanares, cabrias y vacunas frescas y saladas, juntamente con los arbitrios sobre matanza de reses de las espresadas clases, se verificará en la Casa Consistorial el día veinte y ocho del corriente mes, de doce á una de la tarde, bajo el tipo de *treinta y cinco mil pesetas* que importan los derechos del Tesoro, recargos autorizados y arbitrios. Si no se presentasen licitadores á esta subasta, sin celebrarse otra alguna quedará sin efecto el arriendo.

Para tomar parte en las subastas deberá cada licitador depositar en el acto sobre la mesa y en poder del Presidente la cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo ó tipos respectivos á las especies objeto del arriendo, ó entregar el resguardo acreditativo de haberlo verificado previamente en la Depositaria municipal ó en la Caja de Depósitos Sucursal de Tarragona.

El pliego de condiciones queda de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal.

Valls 14 de Junio de 1887.—El Alcalde Presidente, Magín Monserat.

Circular.

La relación de descubiertos en el pago de las consignaciones de 1.ª enseñanza que á continuación se publica en este *Boletín*, refleja por desgracia el lamentable abandono en que se encuentra tan importante ramo y los graves perjuicios

que de ello se siguen, no sólo á los Profesores á quienes se les priva de sus modestos haberes, en algunas localidades tiempo há devengados, si que también á la instrucción pública, base fecundísima del bienestar y del progreso en los pueblos cultos.

Tal abandono no puede consentirse sin infracción de las leyes y sin grave falta de las conveniencias públicas y por ello estoy dispuesto á exigir á los Alcaldes la

inmediata satisfacción de sus deberes y á corregir su desobediencia ó morosidad, imponiéndoles las penas en su grado máximo establecidas por las leyes.

Ténganse así entendido los señores Alcaldes de esta provincia y apresúrense á solventar los respectivos descubiertos, pues de no verificarlo dentro el preciso término de cinco días se expedirán sin otro aviso Delegados de mi Autoridad para que á costa del peculio

particular de dichos Alcaldes se encarguen de depurar el estado financiero del Ayuntamiento, intervengan, en su caso, los fondos del mismo y me propongan la imposición de las correspondientes responsabilidades.

Tarragona 17 de Junio de 1887.
—El Gobernador Presidente, Vicente López Puigcerver.—El Secretario, Mauricio Alasá.

RELACIÓN de los pueblos que se hallan en descubierto para con la Caja especial de fondos de primera enseñanza.

	De ejercicios anteriores á 1882.		De 1882-83.		De 1883-84.		De 1884-85.		De 1885-86.		De 1886-87.		TOTAL.	
	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.
PARTIDO DE FALSET.														
Arbolí.....	»	»	713'63	»	»	»	»	»	»	»	81'86	»	795'49	»
Argentera.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	830'00	»	830'00	»
Cabacés.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	904'82	»	904'82	»
Capsanes.....	»	»	»	»	»	»	800'39	»	379'87	»	»	»	1.180'26	»
Giurana.....	»	»	»	»	217'12	»	376'00	»	375'50	»	375'50	»	1.344'12	»
Colldejou.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	187'50	»	187'50	»
Cornudella.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	567'37	»	567'37	»
Dosaigües.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	299'00	»	299'00	»
Falset.....	»	»	»	»	61'00	»	912'50	»	»	»	1.879'39	»	2.852'89	»
García.....	»	»	»	»	282'00	»	184'14	»	»	»	»	»	466'14	»
Gratallops.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	55'88	»	55'88	»
Marsá.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	762'50	»	762'50	»
Mora la Nueva.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	625'00	»	625'00	»
Morera (La).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	253'25	»	253'25	»
Palma (La).....	»	»	»	»	»	»	391'52	»	128'33	»	80'19	»	600'04	»
Pobolada.....	»	»	»	»	»	»	124'54	»	»	»	»	»	124'54	»
Pradell.....	»	»	»	»	100'00	»	»	»	»	»	297'68	»	397'68	»
Riudecañas.....	1.012'50	»	»	»	»	»	20'05	»	»	»	»	»	1.032'55	»
Tivisa.....	»	»	»	»	397'95	»	208'83	»	514'61	»	150'50	»	1.271'89	»
Torre de Fontaubella.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	125'93	»	125'93	»
Torroja.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.520'62	»	1.520'62	»
Ulldemolins.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	170'43	»	170'43	»
Vandellós.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	257'77	»	257'77	»
Vilanova de Escornalbou.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	339'73	»	339'73	»
Vilanova de Prades.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	414'40	»	414'40	»
Vilella alta.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.562'50	»	1.562'50	»
Vilella baja.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	496'11	»	496'11	»
Vinebre.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.835'06	»	1.835'06	»
TOTAL.....	1.012'50	»	713'63	»	1.058'07	»	3.017'97	»	1.398'31	»	14.072'99	»	21.273'47	»
PARTIDO DE GANDESA.														
Arnes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	618'75	»	618'75	»
Ascó.....	»	»	»	»	»	»	40'00	»	80'00	»	»	»	120'00	»
Batea.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5.181'25	»	5.181'25	»
Benisanet.....	»	»	»	»	»	»	115'50	»	»	»	»	»	115'50	»
Bot.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	705'87	»	705'87	»
Caseras.....	3.614'28	»	»	»	»	»	1.897'00	»	»	»	452'50	»	5.963'78	»
Gandesa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	18'96	»	18'96	»
Miravet.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.656'25	»	1.656'25	»
Mora de Ebro.....	341'72	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	341'72	»
Pobla de Masaluca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	367'14	»	367'14	»
Prat de Compte.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	233'64	»	233'64	»
Villalba.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2'50	»	2'50	»
TOTAL.....	3.956'00	»	»	»	»	»	2.052'50	»	80'00	»	9.236'86	»	15.325'36	»
PARTIDO DE MONTBLANCH.														
Barbarà.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	478'32	»	478'32	»
Blaucafort.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.218'37	»	1.218'37	»
Capafons.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	597'26	»	597'26	»
Cebalá del Condado.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	375'00	»	375'00	»
Espluga de Francolí.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	664'47	»	664'47	»
Febró.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	106'62	»	106'62	»
Forés.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	559'50	»	559'50	»
Montb'anch.....	1.888'00	»	»	»	»	»	»	»	»	»	617'44	»	4.290'07	»
Montbri de la Marca.....	»	»	»	»	780'00	»	780'00	»	280'00	»	»	»	1.840'00	»
Montreal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1.465'50	»	1.700'00	»	3.165'50	»
Pilas (Las).....	3.658'50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	148'09	»	3.806'59	»
Pira.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	48'40	»	48'40	»
Prades.....	55'00	»	»	»	»	»	»	»	»	»	724'69	»	779'69	»
Querol.....	900'00	»	»	»	»	»	»	»	»	»	174'85	»	2.577'66	»
Rojals.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1.502'81	»	944'61	»	944'61	»
Santa Coloma de Queralt.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.048'66	»	1.048'66	»

PARTIDO DE MONTBLANCH.

	De ejercicios anteriores á 1882		De 1882-83.		De 1883-84.		De 1884-85.		De 1885-86.		De 1886-87.		TOTAL.	
	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.
Sarreal.....	»		»		»		»		»		632'25		632'25	
Solivella.....	»		»		»		»		»		997'48		997'48	
Vall-lara.....	»		»		»		62'50		125'00		341'00		528'50	
Vallfogona.....	157'08		»		»		774'01		13'70		601'87		1.546'66	
Vilaverl.....	»		»		»		»		»		249'32		249'32	
TOTAL.....	6.658'58		»		780'00		1.616'51		4.004'45		13.395'39		26.454'93	

PARTIDO DE REUS.

Aleixar.....	384'96		»		»		»		»		977'97		1.362'93	
Alforja.....	»		»		»		»		»		692'07		692'07	
Almoster.....	»		»		»		»		»		239'38		239'38	
Borjas del Campo.....	»		»		»		»		»		729'50		729'50	
Botarell.....	»		»		»		»		»		412'25		412'25	
Cambrils.....	»		»		»		»		»		636'86		636'86	
Irlas.....	»		»		»		6'81		374'50		93'61		474'92	
Maspujols.....	»		»		»		»		»		503'63		503'63	
Montbrío de Tarragona.....	»		»		»		»		»		659'36		659'36	
Musara (La).....	»		»		»		»		»		94'39		94'39	
Reus.....	»		»		»		»		»		1.911'24		1.911'24	
Riudecols.....	»		0'50		»		»		»		789'90		790'40	
Riudoms.....	»		»		»		»		»		256'54		256'54	
Selva.....	»		»		»		»		»		1.396'86		1.396'86	
Vilaplana.....	6.410'23		204'91		»		192'27		»		»		6.807'41	
Viñols.....	»		»		»		»		»		479'61		479'61	
TOTAL.....	6.795'19		205'41		»		199'08		374'50		9.873'17		17.447'35	

PARTIDO DE TARRAGONA.

Canonja.....	»		»		»		»		»		238'61		238'61	
Catllar.....	»		»		»		»		»		179'20		179'20	
Constantí.....	»		»		»		»		1.285'12		»		1.285'12	
Morell.....	»		»		»		»		»		643'75		643'75	
Pallaresos.....	»		»		»		»		»		750'00		750'00	
Perafort.....	»		»		»		»		»		442'91		442'91	
Pobla de Mafumet.....	»		»		»		»		»		274'66		274'66	
Renau.....	»		»		»		390'00		»		195'00		585'00	
Rourell.....	»		»		»		»		»		197'90		197'90	
Secuita.....	»		»		»		»		»		527'16		527'16	
TOTAL.....	»		»		»		390'00		1.285'12		3.449'19		5.124'31	

PARTIDO DE TORTOSA.

Alcanar.....	»		»		»		»		»		1.655'22		1.655'22	
Alfara.....	»		»		»		995'00		»		567'30		1.562'30	
Amposta.....	»		»		»		»		»		853'50		853'50	
Cénia.....	»		»		»		»		127'24		»		127'24	
Cherta.....	»		»		»		155'76		1.287'07		1.620'00		3.062'83	
Ginestar.....	»		»		»		»		»		298'57		298'57	
Mas de Barberáns.....	»		»		»		»		»		15'11		15'11	
Masdenverge.....	»		74'51		»		»		»		1.271'76		1.346'27	
Perelló.....	1.141'31		»		»		»		782'12		368'67		2.292'10	
Rasquera.....	»		»		»		1.022'37		118'38		1.277'50		2.418'25	
San Carlos de la Rápita.....	»		»		»		»		»		778'39		778'39	
Santa Bárbara.....	500'31		»		»		»		»		»		500'31	
Tivenys.....	»		»		»		»		»		135'00		135'00	
Tortosa.....	10.803'86		»		»		533'72		1.135'91		9.633'75		22.107'24	
Ulldecona.....	80'00		»		»		»		»		»		80'00	
TOTAL.....	12.525'46		74'51		»		2.706'85		3.450'72		18.474'77		37.232'33	

PARTIDO DE VALLS.

Albiol.....	»		»		750'00		750'00		750'00		187'50		2.437'50	
Alcover.....	»		428'31		»		»		»		1.891'46		2.319'77	
Alió.....	»		1.226'00		1.139'00		411'47		167'76		1.214'93		4.159'16	
Bràfim.....	»		»		1.573'50		»		»		»		1.573'50	
Cabra.....	132'23		447'00		»		»		341'50		431'26		1.351'99	
Figuerola.....	»		»		»		661'05		0'50		2.169'50		2.831'05	
Pla de Cabra.....	»		»		»		»		»		734'13		734'13	
Pont de Armentera.....	»		»		»		»		»		135'52		135'52	
Puigpelat.....	»		»		»		»		»		406'25		406'25	
Riba (La).....	»		»		»		»		»		1.660'59		1.660'59	
Rodoña.....	»		»		»		»		»		634'19		634'19	
Vallmoll.....	»		»		»		»		»		609'18		609'18	
Valls.....	»		»		»		»		»		4.638'26		4.638'26	
Vilabella.....	»		»		»		»		»		182'37		182'37	
TOTAL.....	132'23		2.101'31		3.462'50		1.822'52		1.259'76		14.895'14		23.673'46	

PARTIDO DE VENDRELL.

	De ejercicios anteriores á 1882.		De 1882-83.		De 1883-84.		De 1884-85.		De 1885-86.		De 1886-87.		TOTAL.	
	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.
Aiguamurcia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	568'76	»	568'76
Albiñana.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	117'41	»	117'41
Altafulla.....	693'74	»	»	»	»	1.068'50	»	86'66	»	»	»	524'37	»	2.373'27
Bellvey.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	521'83	»	521'83
Bisbal del Panadés.....	»	»	»	»	221'25	»	»	»	»	»	»	»	»	221'25
Bonastre.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	982'50	»	982'50
Calafell.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	722'58	»	722'58
Creixell.....	309'25	»	256'54	»	204'36	»	728'53	»	778'92	»	1.078'26	»	»	3.355'86
Masllorens.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	546'75	»	546'75
Montmell.....	1.213'40	»	»	»	1.216'00	»	1.216'00	»	1.215'50	»	1.089'25	»	»	5.950'15
Nou (La).....	»	»	111'00	»	151'00	»	151'00	»	»	»	»	298'26	»	711'26
Pobla de Montornés.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.329'87	»	»	1.329'87
Puigtiñós.....	»	»	»	»	»	»	250'00	»	»	»	»	389'25	»	639'25
Riera.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	399'37	»	399'37
Roda de Bará.....	1.230'50	»	460'75	»	»	»	»	8'03	»	»	»	812'50	»	2.511'78
Salomó.....	2.076'50	»	1.622'25	»	»	»	»	»	»	»	»	595'30	»	4.294'05
Santa Oliva.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	518'75	»	518'75
San Vicente dels Calders.....	»	»	»	»	»	»	»	»	625'00	»	»	156'25	»	781'25
Vendrell.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1.437'50	»	»	1.437'50
TOTAL.....	5.523'39	2.450'54	1.792'61	3.414'03	2.714'11	12.088'76	27.983'44							

RESÚMEN POR PARTIDOS.

Falset.....	1.012'50	713'63	1.058'07	3.017'97	1.398'31	14.072'99	21.273'47
Gandesa.....	3.956'00	»	»	2.052'50	80'00	9.236'86	15.325'36
Montblanch.....	6.658'58	»	780'00	1.616'51	4.004'45	13.395'39	26.454'93
Reus.....	6.795'19	205'41	»	199'08	374'00	9.873'17	17.447'35
Tarragona.....	»	»	»	390'00	1.285'12	8.449'19	5.124'31
Tortosa.....	12.525'48	74'51	»	2.706'85	3.450'72	18.474'77	37.232'33
Valls.....	132'23	2.101'31	3.462'50	1.822'52	1.259'76	14.895'14	23.673'46
Vendrell.....	5.523'39	2.450'54	1.792'61	3.414'03	2.714'11	12.088'76	27.983'44
TOTAL.....	36.603'37	5.545'40	7.093'18	15.219'46	14.566'97	95.486'27	174.514'65

Tarragona 15 de Junio de 1887.—El Secretario interventor, Mauricio Alasá.—V.º B.º—El Gobernador Presidente, Vicente López Puigcerver.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1563.

Don Agustín Sevil Riambau, Comisario de la quiebra de la razón social Joaquín Rius y hermano.

Por el presente y en virtud de lo resuelto por el señor Juez de este partido en méritos del juicio criminal de quiebra de la razón social «Joaquín Rius y hermano», se anuncia la venta en pública subasta de varios efectos mercantiles de la quiebra divididos en diez y seis lotes que con sus precios fijados son los siguientes:

Primer lote.

Treinta y dos bocoyes conteniendo aproximadamente trece mil novecientos litros espíritu de industria alemán al precio de doscientas ochenta pesetas los quinientos litros y treinta y nueve grados Cartier casco incluido.

Segundo lote.

Trescientos hectólitros próximamente vino tinto seco reforzado existente en los almacenes tinas número uno y cinco al precio de diez y ocho pesetas la carga de ciento veinte y uno con sesenta litros.

Tercer lote.

Sesenta hectólitros próximamente vino blanco seco reforzado existente en la tina número catorce al precio de doce pesetas carga de ciento veinte y uno con sesenta litros.

Cuarto lote.

Setenta y un hectólitros aproximadamente vino tinto propio para Inglaterra envasado en las tinas números ocho y trece al precio de veinte y cinco pesetas la

carga de ciento veinte y uno con sesenta litros.

Quinto lote.

Treinta y tres hectólitros próximamente vino propio para Inglaterra existente en la tina número doce al precio de diez y siete pesetas carga de ciento veinte y uno con sesenta litros.

Sexto lote.

Treinta y siete hectólitros próximamente mistela blanca depositada en la tina número seis al precio de veinte pesetas carga de ciento veinte y uno con sesenta litros.

Séptimo lote.

Ciento veinte hectólitros próximamente vino algo rancio envasada en las tinas números dos, diez y quince al precio de cuarenta y cinco pesetas la carga de ciento veinte y uno con sesenta litros.

Octavo lote.

Cincuenta y nueve hectólitros próximamente vino tinto dulce priorato depositado en la tina número siete al precio de treinta pesetas la carga de ciento veinte y uno con sesenta litros.

Noveno lote.

Cincuenta y dos hectólitros aproximadamente vino seco añejo existente en la tina número diez y seis al precio de diez y siete pesetas cincuenta céntimos la carga de ciento veinte y uno con sesenta litros.

Décimo lote.

Cuarenta hectólitros poco más ó menos vino blanco colocado actualmente en la tina número diez y siete al precio de doce pesetas carga de ciento veinte y uno con sesenta litros.

Undécimo lote.

Setenta y siete hectólitros aproximadamente vino rancio superior dulce y seco existente el quince pipas al precio de ciento quince pesetas carga de ciento veinte y uno con sesenta litros comprendido envase.

Duodécimo lote.

Trescientos cincuenta kilos aproximadamente azúcar de Manila á cuatro pesetas cincuenta céntimos cada diez kilos.

Décimotercero lote.

Tres cajas conteniendo dos chimeneas de mármol labrado desmontadas al precio de cuatrocientas pesetas.

Décimocuarto lote.

Cuarenta acciones del Banco local de Tarragona con el diez por ciento desembolsado al precio de cuarenta pesetas cada una.

Décimoquinto lote.

Cuarenta quintales catalanes próximamente leña de olivo á una peseta el quintal catalán.

Décimosexto lote.

Veinte y siete bocoyes vacíos usados al precio de veinte y cinco pesetas cada uno.

Se ha señalado para el acto público del remate el día veinte y ocho del actual á las doce horas de su mañana en el escritorio de la indicada razón social, sita en la calle Real del Puerto de esta ciudad y las condiciones para tomar parte en la subasta son las siguientes:

- 1.º No se admitirá postura que no cubra el total precio de la tasación.
- 2.º Para tomar parte en la subasta de cualquiera de los lotes deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad total de cada uno de

ellos á que hagan postura sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto las que correspondan al mejor postor ó postores, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

3.º Los compradores podrán examinar previamente y á su satisfacción en los almacenes donde se encuentran los vinos, espíritus y demás efectos que se subastan, entendiéndose que al hacer postura se conforman con su calidad y se obligan á retirar el vino ó efectos que á su favor se rematen dentro de los diez días, á contar desde la fecha de dicho remate.

4.º El pago se efectuará la mitad en metálico, al principiar á retirar los géneros comprados, y el resto del precio también en metálico, al tener retirados el comprador la mitad de los géneros que se remataron, siempre dentro de los diez días fijados.

5.º Las cantidades de vino, mistela ó aguardientes fijados en los lotes son sólo aproximadas, y el adquiridor pagará por lo que resulte de la medición ó peso sin derecho á reclamación alguna, tanto si resulta más como menos de las cantidades en dichos lotes determinadas.

6.º Todo gasto de recepción y entrega será de cuenta de los compradores.

7.º El comprador viene obligado á recibir todo el líquido contenido dentro la tina, lagar ó envases respectivos.

Dado en Tarragona á diez y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.—A. Sevil.—Ante mí, Enriquè Andreu.